

**CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA ORGANIZACION DEL ESPACIO. PLANIFICACION y ORDENACION TERRITORIAL**  
**(General considerations about the space organization. Planning and territorial organization).**

**Alida RANGEL**

Universidad de Los Andes-Táchira  
Venezuela

**RESUMEN**

En el presente trabajo, se aborda la organización del espacio, la cual ha sido interpretada y conceptualizada de muchas maneras, por diversos actores en cada una de las tendencias del pensamiento geográfico. El término organización del espacio, se emplea indistintamente, bien para referirla como la expresión espacial de un proceso histórico social o como sinónimo del vocablo ordenación asociado a la planificación.

Se estudia la ordenación del territorio, que como política del estado, ha dado una nueva dimensión a la planificación, al considerar el aspecto espacial, pues con ella, se han venido haciendo esfuerzos considerables para coordinar y armonizar las actividades del hombre, de acuerdo al uso más eficiente de los recursos.

Se conceptualiza la planificación regional, cuyo conocimiento es necesario para comprender el marco teórico que permita diferenciar la planificación del desarrollo regional de la política de la ordenación del territorio, y se analiza su inserción en los diversos instrumentos jurídicos, establecidos tales como: La Constitución Nacional y las Leyes Orgánicas (Ambiente, Ordenación del Territorio, Administración Central y Urbanística}, a fin de comprender

### *El Trabajo Escolar Cotidiano y la Geografía y su Enseñanza*

su aplicabilidad, dado que el basamento teórico-metodológico es un aspecto fundamental en la formulación y ordenación de un plan de ordenamiento.

**Palabras Claves:** Organización del Espacio, Ordenación del Territorio, Planificación Regional, Enfoque Teórico-Metodológico.

## **INTRODUCCION**

**E**l hombre al desarrollar sus actividades lo hace buscando el aprovechamiento de los recursos, cuyas aceleradas interacciones en el tiempo, han dado lugar a una forma de organización del espacio, imprescindible para la implementación de políticas de ordenamiento.

Con la ordenación del territorio, se han venido haciendo esfuerzos considerables para ordenar y armonizar las actividades del hombre, de acuerdo a un uso más eficiente de los recursos, tomando en consideración la protección y conservación del ambiente, para asegurar un desarrollo sostenido a largo plazo. La política de Ordenación del Territorio, ha dado una nueva dimensión a la planificación al considerar el aspecto espacial lo que implica una planificación del espacio que difiere de la planificación social y económica tradicional. En este sentido, en el presente trabajo, se conceptualiza los términos: la organización del espacio, ordenación del territorio y la planificación regional. Luego de analizar los conceptos se describe las bases metodológicas para entender y comprender su aplicabilidad en la formulación y evaluación de un plan de ordenamiento.

## **LA ORGANIZACION DEL ESPACIO**

La organización del espacio ha sido estudiada y conceptualizada por diversos investigadores en cada una o ten-

***Geoenseñanza Vol. Especial 1998***

dencia del pensamiento geográfico. En este sentido, la geografía ha dedicado especial atención, por cuanto el estudio de la organización espacial es materia que le compete por naturaleza a la ciencia geográfica, la cual se fundamenta en el análisis e interpretación del espacio dado.

En la geografía tradicional, la organización del espacio ha sido abordada bajo diferentes enfoques con orientaciones de carácter espacial y social. El enfoque espacialista «se caracteriza por pretender dar una explicación de la configuración espacial, de los fenómenos manteniendo el nivel espacial propiamente dicho y postulando la existencia de relaciones, procesos, estructuras y leyes espaciales» Coraggio (1974:79). Por otro lado, el enfoque social concibe «las configuraciones espaciales como una manifestación de los procesos sociales (ob.cit.: 82),

Posteriormente, se han comenzado a desarrollar una serie de investigaciones encaminadas a analizar el espacio geográfico y sus mutuas interrelaciones para demostrar que el espacio no es solamente un mero reflejo o soporte de las actividades del hombre, sino que el mismo trasciende su propia fenomenología, para constituirse en un elemento que no existe independientemente de los objetivos considerados» Trinca, D (1974: 86). Desde este punto de vista, el espacio es considerado como una realidad total interrelacionada y en perfecto cambio opuesto a la idea de que es una simple adición de partes que conforman un todo, formado por la población y los recursos naturales, entre los cuales existen interacciones a nivel social, político, económico, cultural, étnico, jurídico etc. que constituyen la dinámica del espacio geográfico y, donde cada elemento conforme a su relación necesaria con el todo se integra en una estructura susceptible de evolución y transformación.

Ahora bien, a nuestro juicio, el espacio presenta una organización espacial que vendría a ser el resultado o la expresión

***La Investigación de lo Geográfico y la Enseñanza de la Geografía***

espacial de un proceso histórico social, y que puede o no necesariamente estar ordenada, pero que es imprescindible para la implementación de políticas de ordenamiento territorial.

**LA ORDENACION DEL TERRITORIO**

La ocupación del territorio, ha estado asignada en el tiempo por una localización no acorde con las potencialidades y restricciones del entorno físico-natural, ocasionando algunas veces deterioros de los recursos y degradación del medio.

Esta situación justifica la necesidad del territorio intervenido por el Estado, y es a partir de 1970, cuando se introducen por primera vez documentos en la administración pública, referentes a las funciones del Estado en materia: política y administrativa, económica, social y en ordenación territorial, la cual en Venezuela se materializó con la promulgación de la Ley Orgánica de Ordenación del Territorio, Gaceta Oficial de la República de Venezuela, No. 3238, del 11 de agosto de 1983.

A los efectos de ley, artículo 2, se entiende por ordenación territorial «la regulación y promoción de la localización de los asentamientos humanos, de las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico espacial, con el fin de lograr una mejor armonía entre el mayor bienestar de la población, la optimización de explotación y uso de los recursos naturales y la protección y valorización del medio ambiente como objetivos fundamentales del desarrollo integral», Muchos son los intentos por otros autores, en definir la ordenación del territorio, a fin de reflejar de modo alguno la naturaleza, los alcances y la base conceptual sobre la que se rige el proceso de desarrollo. Entre los que cabe destacar:

Massé Pierre (1974 : 73), considera «la política de ordenación del territorio un elemento en la política de conjunto tenden-

Geoenseñanza Vol. Especial 1998

te a organizar mejor las actividades económicas de la nación'». Le Gorbuisier, la ordenación del territorio es '«la organización en el suelo de los establecimientos humanos de manera de satisfacer mejor las aspiraciones humanas'» Brewer, Carías (1988:11 ).

Según Meier H (1978) la ordenación del territorio» palanca fundamental de la planificación del espacio y del ambiente, consiste en la organización de la ocupación de los espacios concretos, teniendo en consideración el impacto o influencia de las actividades humanas sobre el medio geográfico natural y el hábitat social'» (Méndez, E. 1992 : 82).

Brewer, Carías, A. (ob. Gil. : 9), concibe la ordenación del territorio como «la política de ordenación de la ocupación como una pieza esencial de la intervención del Estado en el proceso económico contemporáneo'».

Méndez, E. (ob. cil. : 83) conceptualiza la ordenación del territorio como un proceso planificado y una política del Estado, que se plantea el análisis de un sistema socio espacial concreto, en relación a sus elementos constituyentes, con el propósito de caracterizar problemas y evaluar recursos que presenta el espacio dado, con la finalidad de organizar y administrar el uso y ocupación de ese espacio de conformidad con las condiciones naturales, a fin de establecer acciones para el logro del bienestar social y de la calidad de vida.

En casi todos los conceptos descritos anteriormente, aún cuando unos son más generales que otros, el término ordenación del territorio es considerado como una política del Estado, que busca la asignación de usos de la tierra, localización de la población y de las actividades económicas. Asimismo, se admite como un proceso integral, que busca el bienestar social y el incremento de la calidad de vida. Desde esta perspectiva, la ordenación del territorio se inscribe en una concepción ambientalista

**La Investigación de lo Geográfico y la Enseñanza de la Geografía**

que abre la posibilidad de organizar un proceso de producción fundado en el conocimiento ecológico, técnico y social comprometido con la satisfacción de las necesidades básicas y la calidad de vida; es decir, el proceso económico y social es evaluado desde la perspectiva de un desarrollo sostenido, con criterios de renovabilidad de recursos, donde los valores culturales y los estilos de desarrollo y de vida de las comunidades, es el funcionamiento esencial de una estrategia global de desarrollo.

En términos generales, a juicio propio, se puede considerar la ordenación del territorio como un instrumento político del Estado, que se vale de un proceso planificado para la formulación de estrategias y acciones con el propósito de asignar usos de acuerdo a las condiciones, capacidad y restricciones ecológicas de los suelos. Así como también, controlar y coordinar las actividades del hombre, en favor del bienestar social, ya sea a escala nacional, regional y local.

La ordenación del territorio, involucra una gama de actividades, en relación a ello Méndez Vergara, E. (ob. cit. : 88) siguiendo los señalamientos en la Ley Orgánica para la ordenación del territorio y los criterios considerados por Gabaldón (1986) expone los alcances o contenidos temáticos a considerar para viabilizar la propuesta de políticas, entre las cuales, cabe destacar : la concepción de una imagen objetivo, cuyo eje central sea el respeto por el ambiente; la calidad de vida y el bienestar social; el estudio del espacio y su dinámica; la mejor ubicación de las actividades sociales y económicas bajo criterios de transformación productiva con equidad y protección del ambiente; definición de los usos del espacio a escala nacional, regional y local; localización geográfica de los asentamientos humanos; la ubicación y delimitación de áreas bajo régimen legal de protección; las relaciones y patrones de ocupación de áreas fronterizas; la descentralización territorial y desconcentración de actividades; la organización de una estructura administrativa y de una normativa legal

que oriente y controle el proceso; la formulación de planes a diferentes escalas, etc.

Ahora bien, de los señalamientos relativos a los alcances, se puede observar que los mismos, toman en consideración todas las acciones a emprender para el reajuste de las actividades del hombre, lo cual permite caracterizar a la ordenación del territorio, como un proceso integral, planificado y complejo. La especificidad de los contenidos contribuyen con la realización de un análisis objetivo, y con la formulación de propuestas.

Esta dimensión de la planificación confronta serias dificultades que imposibilitan la viabilidad de un plan de ordenación del territorio. No obstante, existen ciertos aspectos que influyen con mayor intensidad en el logro de los objetivos que hagan efectivo dicho proceso, y que es importante recalcar:

- 1.- Las mayores limitantes para la implementación de una estrategia de desarrollo, surgen de las rigideces institucionales, así como de los intereses políticos y económicos que sostienen y que se benefician del proceso socio económico prevaliente.
- 2.- La ordenación del territorio como instrumento de planificación y como método de análisis inherente a la investigación geográfica, no ha sido rica en construcción de teorías sobre el espacio y hasta ahora solo maneja el enfoque metodológico de la planificación regional. Esta insuficiencia de teoría sobre el espacio, según Rojas, S. Andrés (1992) se debe a sus fundamentos epistemológicos y a sus limitaciones del método de la geografía.
- 3.- Otro problema lo constituye la actuación de los planificadores. Convencionalmente ocurre que los diseñadores de planes y programas tienen una tendencia tecnócrata, olvidando que es importante la participación de las comunidades en la toma de decisiones. También es oportu-

*La Investigación de lo Geográfico y la Enseñanza de la Geografía*

no resaltar, el interés que muchas veces tienen algunos profesionales para favorecer a determinados sectores socio-económicos con una postura política, haciendo el proceso de planificación una transferencia de ilusiones hechas verdad, de técnicos, políticos y empresarios, y no de la participación popular.

- 4.- La falta de continuidad a largo plazo y la desarticulación en el mediano y corto plazo con los programas de acción que le dan viabilidad al proceso. Además de ello, se tiene la escasa continuidad administrativa que interrumpe el proceso tanto en la formulación como en la aplicación de sus lineamientos estratégicos.
- 5.- Debilitamiento y escasas organizaciones sociales de base e intermedias frente a un Estado omnipresente y omnipotente, conduce a que la ordenación del territorio no sea el resultado de la actuación de una pluralidad conjunta de agentes y actores públicos y privados, donde el consenso, el estímulo, la promoción y la participación, sean mecanismos más idóneos para construir una sociedad comprometida con el ambiente y la calidad de vida.
- 6.- En la realidad el proceso metodológico de la política de ordenación del territorio tiende a privilegiar mucho más los aspectos de orden ambiental con respecto a los de índole socioeconómica, así como la relación del hombre con el ambiente. Como bien, lo señala Muñoz Lagos, (1991 : 93), al expresar el marcado sesgo físico espacialista o ambientalista del proceso de ordenación, aún cuando no es absolutamente cuestionable, induce a la mayoría de las veces a una práctica poco efectiva y poco realista, engañosa e ineficaz, por cuanto se coloca en el centro de acción al sistema físico-espacial, atribuyéndole un papel causal que en sí mismo no lo tiene, si lo que se busca con la ordenación, es el logro del desarrollo económico y la justicia social.

A pesar de todas las dificultades la ordenación del territorio como instrumento político del Estado posee todas las herramientas para ayudar a construir una sociedad desarrollada en términos integrales y en concordancia con los recursos y potencialidades. Claro, esto implica cambio de estilo de una economía política, cambios de conducta, cambios en la organización y administración del Estado adoptadas a las exigencias del provenir, cuyas posibilidades de efectividad no sean frenadas por el mero deseo de un grupo social con aspiraciones a un determinado tipo de integración y desarrollo, y por la existencia de un Estado omnipotente que decide a su voluntad e intereses.

### **PLANIFICACION REGIONAL**

En el contexto nacional, existen diferencias en cuanto a la explotación espacial de los recursos, ocupación del suelo, características sociales y culturales, nivel de ingreso, índice de urbanización y la actividad económica, reflejándose una organización espacial con evidentes contradicciones.

Esta problemática espacial conlleva a la aplicación de medidas eficaces para alcanzar a escala nacional, regional y sectorial el desarrollo económico y social como objetivo fundamental de la planificación regional.

La planificación regional constituye una faceta de la planificación nacional que se preocupa de las formas como inciden las políticas económicas en las distintas partes del espacio geográfico, pues ella contribuye a desglosar los planes nacionales en programas y proyectos de inversión separadas y coordinadas, ya transmitir los lineamientos del desarrollo nacional a cada región.

La política del desarrollo regional como parte integrante del esfuerzo de desarrollo nacional, tiene como objetivo lo siguiente:

*La Investigación de lo Geográfico y la Enseñanza de la Geografía*

incrementar el producto nacional a una tasa que permita el aumento del ingreso per cápita; mejorar la distribución del ingreso; aumentar la tasa de empleo elevar el estándar de vida; lograr la integración nacional. Con base a los objetivos descritos se puede definir a la planificación regional como un instrumento del desarrollo regional que utiliza una técnica que integra varias fases como método de análisis. En este sentido, Méndez, E. (1978 : 6) define la planificación regional como un proceso de explicar la dinámica social y un método para la elaboración de políticas económicas y sociales y de medios para alcanzar ciertos criterios y objetivos.

Este proceso en la búsqueda de patrones de desarrollo más aceptables con la realidad geográfica abarca los siguientes ámbitos de análisis: nacional, regional, sectorial y local. En cada uno de ellos utiliza su enfoque teórico-metodológico.

Del análisis comparativo entre los términos ordenación y planificación, se desprende lo siguiente: la ordenación del territorio es una política consustancial a la política regional económica y ambas tienen en común el desarrollo económico y social, pero difieren en cuanto a que el primer término llega simplemente hasta la fijación de estrategias y acciones en el proceso de planificación, orientadas al establecimiento de usos de acuerdo a su vocación, limitaciones y potencialidades, en tanto la planificación de desarrollo regional, formula un cuerpo de políticas y acciones, desagregándolas en programas y proyectos de inversión. La ordenación del territorio no contempla los programas, no los identifica porque es una etapa que exige distribución de recursos financieros e inversión en todos los sectores. Esto no significa que la política de ordenación no está en capacidad de formular planes y proyectos, para hacer más viable el proceso. La ordenación territorial es una herramienta básica para la formulación de planes referidas a una organización espacial, siendo este último su ámbito de acción, debido a que con ella se busca la transformación de un espacio socialmente constituido con miras a alcanzar

una mejor ocupación del espacio y una mejor calidad de vida.

## **BASES METODOLOGICAS DE LA PLANIFICACION Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

Con miras de alcanzar el desarrollo económico, social, cultural, político e institucional, coherente con la disponibilidad de recursos y necesidades del país, la planificación regional presenta un enfoque metodológico, el cual sigue la ordenación del territorio y consiste en las siguientes fases: analítica y explicativa, técnica-política, operativa y de evaluación las cuales seguidamente se describen a continuación y de manera general.

### **1.- Fase Analítica y Explicativa**

Esta constituida de los siguientes momentos: Diagnósis, Síntesis y Prognósis. Previo a la diagnóstico es indispensable, el plan de trabajo, los criterios y la concepción de un estilo de desarrollo que conlleve a obtener una imagen objetivo. Esta fase comienza estudiando y analizando todo un conjunto de variables físicas, económicas y sociales propias de toda realidad geográfica, para determinar la problemática, causas y tendencias de la situación actual y tendencial.

### **2.- Fase Técnico-Política.**

Se inicia con la formulación del plan propiamente dicho, en donde se fijan objetivos, estrategias y acciones, con el fin de lograr una situación objetiva dentro de un proceso de viabilidad que permita acercarse a la imagen objetivo, la cual constituye la situación ideal que debería alcanzar la organización espacial. Es construir una nueva opción con base a un conjunto de variables. La situación objetivo, de acuerdo a Méndez, E. (ob. al. : 201) es una respuesta definida a futuro sobre la realidad situacional. .

- . La formulación de los objetivos es un aspecto fundamental que exige el proceso de ordenación del territorio. Es la expre-

*La Investigación de lo Geográfico y la Enseñanza de la Geografía*

sión cualitativa de un conjunto de propósitos que pueden ser alcanzados en horizontes de tiempos observables. Méndez, E. I (ob.cit. :201).

- . Las estrategias integran el conjunto de instrumentos que permiten materializar los objetivos, al tratar de dar respuesta a la expresión «mediante que» se van a instrumentar las acciones.
- . El conjunto de medidas, actividades, programas y proyectos a través de las cuales se hace realidad el plan de desarrollo, constituyen las acciones que se insertan en el plan, las cuales deben ser compatibles con la situación objetivo, los objetivos y el conjunto de estrategias formuladas para darle coherencia al proceso que por naturaleza es iterativo e interrelacionado.

### **3.- Fase Operativa y de evaluación**

En ella se pueden agrupar las siguientes etapas:

- a.- **Discusión, Aprobación y Reformulación:** Es una etapa donde intervienen los técnicos, políticos y las organizaciones sociales, para ser considerado y analizado el plan a fin de obtener el consenso y la concertación.
- b.- **Ejecución del Plan:** Corresponde a la realización de las acciones programáticas diseñadas en el plan. Se organizan los recursos y los medios de tipo económico, logístico, técnico y administrativo para poner en marcha el plan y darle credibilidad ante la sociedad.
- c.- **Control y Evaluación:** En ella se evalúa la ejecución de las políticas, programas y proyectos establecidos en el plan.

Ahora bien, la ordenación del territorio, aún cuando no ha sido rica en construcción de teorías, técnicas y procedimientos

de análisis sobre el espacio, junto a la planificación, presenta un enfoque explicativo y de acción con una connotación global e integral en el que participan una serie de elementos teóricos-metodológicos organizados sistemáticamente. En cuanto a alcance y profundidades una alternativa para comprender, analizar e intervenir en una realidad geográfica. Sin embargo, no sería del conocimiento y aplicación de este enfoque el logro del desarrollo, sino también la disposición, voluntad y sinceridad que se tenga para afrontar con claridad los problemas, lo que ayuda a tener mayores y mejores elementos para basar las acciones y decisiones para el desarrollo.

La complejidad del proceso, sobre todo en la primera etapa, requiere de la participación de equipos interdisciplinarios para el tratamiento de la información requerida. No obstante, cabe destacar la flexibilidad del enfoque para hacer cualquier tipo de ajuste y adaptabilidad a una realidad concreta.

### **BASES LEGALES DE LA PLANIFICACION Y LA ORDENACION DEL TERRITORIO**

En nuestro país desde tiempo muy lejanos, han existido normas que regulan la ocupación del espacio y la administración de los recursos, pero sin ningún tipo de relación entre sí, desarrollándose actividades económicas y sociales no acorde con los recursos naturales y el ambiente.

En este sentido, la polémica sobre el desarrollo minero está demostrando que existe una generalizada confusión en el manejo de los conceptos jurídicos ambientales, y una falta de comprensión de lo que debe ser la actividad administrativa en relación al buen jurídico ambiental, a pesar de que la Constitución Nacional contempla en su artículo 98, el principio de la iniciativa privada en materia económica y la facultad del Estado de dictar medidas económicas para planificar, racionalizar y fomentar la producción

*La Investigación de lo Geográfico y la Enseñanza de la Geografía*

y regular la circulación, distribución y consumo de la riqueza a fin de impulsar el desarrollo económico del país. Este derecho referido a la planificación tiene una repercusión extraordinaria en el ambiente, siempre que la planificación sea uno de los principales instrumentos de acción del derecho ambiental.

Con la creación de la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la República en el año 1958, se inicia el proceso de planificación en Venezuela, incluyéndose implícitamente la planificación regional, ante la preocupación del Estado motivado por las diferencias regionales, para cumplir con su papel en el desarrollo regional. Más tarde con la promulgación de las leyes orgánicas (ambiente, ordenación del territorio, administración central, urbanística), se dio una reforma tanto en el aspecto legal como institucional.

Con el fin de impulsar el desarrollo del país, la Ley Orgánica de Administración Central, no sólo le asignó atribuciones en materia de planificación al Ministerio del Ambiente, sino a otros ministerios u organismos, tales como: Ministerio de Agricultura y Cría, Ministerio de Desarrollo Urbano, Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Ministerio de Sanidad y CORDIPLAN.

De los Ríos, I. (1994: 74), expresa que en la conferencia de Estocolmo de 1972, se considero a la planificación nacional ..un instrumento indispensable para anular las diferencias que puedan surgir entre las exigencias del desarrollo y la necesidad de proteger y mejorar al medio:.

La Ley Orgánica del Ambiente, en los artículos 1,5,6 Y 7, consagra este papel de la planificación nacional, cuando señala las disposiciones y la forma en que debe realizarse el proceso, así como la obligatoriedad de los organismos tanto privados como públicos de programar sus actividades de acuerdo con las dispo-

***Geoenseñanza Vol. Especial 1998***

siciones del Plan Nacional de Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente.

Es importante señalar, que según el artículo 3 de la misma Ley, queda incluida la ordenación del territorio y la planificación de los procesos de urbanización, industrialización, poblamiento y desconcentración económica dentro del Plan Nacional de Conservación, Defensa y Mejoramiento, hecho que es contradictorio con la planificación del desarrollo, por cuanto que son los planes de ordenamiento del territorio, las bases fundamentales para la formulación de los planes en diferentes ámbitos y escalas.

Esta disposición se confirma en el artículo 9 de la Ley Orgánica para la ordenación del territorio, al contemplar al plan nacional del territorio como «un instrumento a largo plazo que sirve de marco de referencia espacial a los planes de desarrollo de mediano y corto plazo del país y a los planes sectoriales adoptados por el Estado.

Por otra parte, esta ley expresa en los artículos 1 y 8 la compatibilidad que debe existir entre el proceso de ordenación del territorio y las políticas del desarrollo económico y social, y establece que la planificación del territorio forma parte del proceso de desarrollo integral del país y, por lo tanto, las actividades que se generen, a los efectos de lograr los objetivos de la ordenación territorial, deben ser sujetas a las normas que rijan para el Sistema Nacional de Planificación.

La Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, señala que el artículo 5, los planes en que se desagrega el Plan Nacional de Ordenación del Territorio, los planes regionales y sectoriales de ordenación del territorio, los planes de ordenamiento de las áreas bajo régimen de administración especial: Parques Nacionales, Zonas Protectoras, Reservas Forestales, Areas Especiales de Seguridad y Defensa, Reservas de Fauna Silvestre, Refugios

***La Investigación de lo Geográfico y la Enseñanza de la Geografía***

de Fauna Silvestre, Monumentos Naturales, Zonas de Interés Turístico, Areas de Frontera, los Planes de Ordenamiento Urbanística y los demás planes que depende el proceso de ordenación del territorio y de conservación y mejoramiento del ambiente.

La Ley Orgánica de Ordenación Urbanística, también contempla las acciones de la planificación desde el punto de vista técnico y administrativo, cuando señala en el artículo 2, lo siguiente: «la ordenación urbanística comprende el conjunto de acciones y regulaciones tendentes a la planificación, conservación y renovación de los centros poblados.

**CONCLUSIONES**

Los términos ordenación del territorio y la organización del espacio tienen una significación diferente. La organización del espacio, es la expresión espacial de un proceso histórico, conformado por una estructura relacional compleja en perpetuo cambio, y que puede estar ordenada o no. La ordenación del territorio, como política del Estado, ha dado una nueva dimensión a la planificación tradicional, al incorporable a la planificación económica y social elementos de carácter espacial.

La ordenación del territorio y la planificación regional son instrumentos básicos para la formulación de planes de desarrollo, las cuales deben ser compatibles a objeto de alcanzar el desarrollo integral y sostenido.

Tanto la ordenación del territorio como la planificación poseen un conjunto de normas que atienden a disposiciones de carácter general y específico. Sin embargo, no se puede hablar de una aplicación eficaz de estas políticas, debido a las trabas y colisiones en las diversas funciones que ellas deben cumplir.

Las perspectivas de la Ordenación del Territorio y la Planifica-

**Geoenseñanza Vol. Especial 1998**

ción en Venezuela, como en todas las órdenes de la vida nacional, están marcadas por la incertidumbre de una nación que no ha logrado definir su visión, su sueño y, en consecuencia su modelo económico y su sistema político.

**REFERENCIAS BIBLIOMEROGRAFICAS**

Aspúrua, P. y A. Gabaldón (1982) «Definición y Alcance de la Ordenación del Territorio». En : *Revista Interamericana de Planificación del Desarrollo*. Vol. XVI NQ 62 p.171-183

Boisier, S. (1981) *La Planificación del Desarrollo Regional en América Latina*, (Comp.). Santiago de Chile CEPAL-ILPES-SIAP.

Brewer, Carías, A. (1988) *Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio*. Editorial Jurídica. Caracas.

Coraggio, J. L. (1981) *Las Bases Teóricas de la Planificación Regional de América Latina*, (Comp.). Santiago de Chile, CEPAL-ILPES-SIAP.

De los Ríos, 1. (1994) *Derecho del Ambiente*. Especial Referencia a las Disposiciones Penales. 2da. Edición. Canicas.

Estebanes José (1984) *Tendencias y Problemática Actual de la Geografía*. Edil. Cincel. España.

Masse, P. (1973) *El Plano o el Antiazar*. Editorial Labor Barce. España.

Mateo, R. (1972)» Organización del Espacio».En: *Revista Interamericana de Planificación*. Vol. VII, NQ 21.

Méndez, E. (1984) *El Proceso de Desarrollo Regional. El Plan como Instrumento*. UNISUR.

Méndez, E. (1990) *Teoría y Praxis de la Ordenación Territorial*. URU. Valera.

Méndez, E. (1990) *La Ordenación del Territorio*. ULA. IGCRN (mimeo)

**La Investigación de lo Geográfico y la Enseñanza de la Geografía**

Muñoz, C. (1991) « Reflexiones en torno a la Concepción de Ordenación del Territorio ». En: *Revista Geográfica Venezolana*. Vol. 32 NQ 2

Rojas, A. (1992) « Producción Social del Espacio y Configuración Territorial ». En: *Revista Geográfica Venezolana*. Vol. 32

Trinca, D. (1984) « Organización del Espacio. Ordenación del Territorio. Un Problema Teórico ». En: *Revista SIAP*. Vol. XVIII No. 70

Venezuela (1983) *Constitución de la República de Venezuela* Congreso Nacional de la República, Editorial Forexp. Caracas.

Venezuela (1983) *Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio*. Gaceta Oficial NQ 3238. Caracas Imprenta Nacional.

Venezuela (1976) *Ley Orgánica del Ambiente*. Gaceta Oficial NQ 31004. Caracas.